

# *Gaceta*

**No. 962**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Miércoles 7 de Setiembre, 2022**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Asamblea Institucional Representativa, Sesión extraordinaria AIR-102-2022**

**Inclusión y modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender dos temas pendientes del III Congreso Institucional: Modelo Académico y Ejes del Conocimiento Estratégicos...2**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

**PROPUESTA PROPUESTA BASE**

**Inclusión y modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender dos temas pendientes del III Congreso Institucional: Modelo Académico y Ejes del Conocimiento Estratégicos**

**Aprobada en la sesión extraordinaria AIR-102-2022, el 26 de agosto del 2022**

**RESULTANDO QUE:**

- I. La Sesión Plenaria del III Congreso Institucional, celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del 2007, acordó:
  1. Aprobar el “Modelo académico del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”.
  2. Establecer como directrices del “Modelo organizacional para el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” relacionadas con el “Modelo Académico”, las siguientes:
    - El Rector deberá:
      - a. Promover y coordinar la implementación del Modelo Académico en todos los campus del ITCR
    - Sobre la Asamblea Institucional Representativa (AIR)
      - Sobre las competencias y funciones
        - a. La AIR mantendrá sus competencias actuales y otras competencias que se aprueben con el fin de implementar el Modelo Académico del ITCR...”

- II. En la Sesión 91-2016, realizada el 29 de setiembre 2016, la AIR aprobó lo siguiente:

“...

- c. Someter en la sesión ordinaria de la AIR del primer semestre del año 2017, la propuesta base de temas elaborada por la Comisión para que la Asamblea resuelva, en definitiva.
- d. Continuar con el proceso de reforma total del Estatuto Orgánico exclusivamente con los temas que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional, según lo resuelto por la AIR de acuerdo con el temario aprobado en el punto anterior.
- e. Solicitar al Directorio que conforme una nueva comisión con un integrante del Directorio, dos profesores elegidos en el Consejo de Docencia, un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, un representante elegido en el Consejo Asesor de la Sede Regional San Carlos, un representante de cada Centro Académico, San José, Alajuela y Limón elegido en el Consejo de Centro, un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Administración (considerando sus dependencias y la Dirección Superior), un representante elegido en el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, cuatro estudiantes designados por la FEITEC y un representante de los egresados, nombrado por la FEPETEC, coordinada por el integrante que designe el Directorio, que realice las siguientes tareas:

i. Abrir un plazo de dos meses, a partir de la fecha de realización de la sesión ordinaria del primer semestre 2017, para la recepción de mociones que propongan la redacción de los artículos.

Las mociones recibidas como parte del proceso que culminó el 26 de agosto de 2016, que traten sobre los temas que continúan en el proceso de reforma del Estatuto Orgánico, serán consideradas como recibidas en esta nueva etapa.

ii. Entregar al Directorio una propuesta de modificación del Estatuto Orgánico actual, para que este lo someta a la fase de procedencia.

La presentación y defensa ante la Asamblea le corresponderá a la comisión.

f. Instruir al Directorio para que proceda según lo dispuesto en el Reglamento de la AIR si el plenario aprueba la procedencia.”

III. En la sesión ordinaria No. 92-2016, la AIR aprobó establecer como temática para continuar con la reforma del Estatuto Orgánico, exclusivamente los temas pendientes que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional, según el siguiente detalle:

Acuerdo	Tema
N° 1 Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Figura del modelo académico en el Estatuto Orgánico, sus características, instancia que lo aprueba y tiempo de vigencia</li> </ul>
N° 2 Modelo Organizacional para el Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes académicas</li> <li>• Consejo Académico</li> <li>• Campus tecnológicos</li> <li>• Asignación de la función de aprobación de los ejes del conocimiento estratégicos a la AIR</li> <li>• “Ejes del conocimiento estratégicos”, periodo de vigencia y su consideración en los procesos de planificación institucional</li> </ul>

IV. La Asamblea Institucional Representativa aprobó en la Sesión AIR 81-2012

del 28 de marzo de 2012, los “Ejes del Conocimiento Estratégicos para el ITCR”.

- V.** En la sesión ordinaria AIR-82-2012, se aprobó la modificación del artículo 31 del

“Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa”, para incorporar las fases de análisis, formulación y aprobación de los “Ejes del Conocimiento Estratégicos”, definiendo el plazo de vigencia de estos en diez años.

- VI.** El tema de Campus Tecnológicos fue resuelto en las sesiones AIR-94-2018, artículo 15, del miércoles 25 de abril de 2018 y AIR-95-2018, en sus artículos 13, 14 y 15 del miércoles 3 de octubre de 2018.

- VII.** El tema de Consejo Académico fue derogado en la Sesión AIR-95-2018, artículo 11 del miércoles 3 de octubre de 2018.

- VIII.** Los artículos 138 y 139 del Estatuto Orgánico establecen lo siguiente:

Artículo 138

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Insti-

tucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

- a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional
- b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional
- c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
- d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional
- e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral
- f. Las referidas a las funciones del rector
- g. Las referidas a los fines y principios del Instituto
- h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico
- i. La reforma total del Estatuto Orgánico

**CONSIDERANDO QUE:**

- A.** Conforme a lo acordado en el III Congreso Institucional, es necesario definir:
1. La figura del modelo académico en el Estatuto Orgánico, sus características, instancia que lo aprueba y tiempo de vigencia.
  2. La función de aprobación de los ejes del conocimiento estratégicos a la AIR, así como las características que deben poseer.

**B.** Del análisis de lo acordado en el III Congreso Institucional, la definición de la figura del modelo académico en el Estatuto Orgánico, sus características, instancia que lo aprueba y tiempo de vigencia, debe considerar las siguientes condiciones:

1. El modelo académico incorpora como ejes transversales que lo orientan elementos que están incorporados actualmente en el Estatuto Orgánico.
2. El modelo académico actual contiene explícitamente los principios pedagógicos.
3. La implementación y desarrollo del Modelo Académico previsto en el acuerdo del III Congreso Institucional, estableció funciones específicas para la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Académico y para el Rector.
4. Existe una relación directa con respecto a la alineación que debe observarse entre el modelo académico, las políticas generales aprobadas por la AIR y el proceso de planificación institucional integralmente.

5. La periodicidad de evaluación del modelo académico debe organizarse de manera que permita su integración en el proceso de planificación institucional.

**C.** Aunque la modificación del artículo 31 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” incorporó las fases de análisis, formulación y aprobación de los “Ejes del Conocimiento Estratégicos” en ese cuerpo normativo, se trata de disposiciones de inferior rango que el Estatuto Orgánico. Dado que los “Ejes del conocimiento Estratégicos” tienen que ser considerados en la definición de las políticas generales y en otros aspectos de la planificación institucional que tienen asidero en el Estatuto Orgánico, es necesario y conveniente incluir en el Estatuto Orgánico su aprobación como competencia de la AIR y definir con mayor detalle sus características, de manera que los procesos de planificación institucional mantengan concordancia y coherencia.

**D.** La inclusión de los acuerdos del III Congreso Institucional relacionados con el “Modelo Académico” y los “Ejes del conocimiento Estratégicos”, requiere de la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Orgánico:

Número	Temática	Razón de cambio
Artículo 11	Funciones de la AIR	Incluir competencias para resolver respecto a los Ejes de Conocimiento Estratégicos y Modelo Académico
Artículo 26	Funciones del Rector	Promover y coordinar la implementación del Modelo Académico.

Artículo 94-Bis-1	Proceso de planificación institucional	Incorporar como parte del proceso los Ejes del Conocimiento Estratégicos, el Modelo Académico y definir el orden y los diferentes roles de elaboración y aprobación.
-------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

**1. Incorporar:**

el subtítulo “Capítulo 1 Proceso de Planificación” en el Título 4 Políticas Institucionales del Estatuto Orgánico, previo al Artículo 94 Bis 1.

**2. Incorporar:**

en el Título 4 Políticas Institucionales del Estatuto Orgánico los siguientes capítulos y artículos:

**Capítulo 2 Ejes del conocimiento estratégicos**

**Artículo 94 Bis 5**

El Instituto contará con un conjunto de ejes del conocimiento estratégicos aprobados por la Asamblea Institucional Representativa cada diez años. Los ejes de conocimiento estratégicos son áreas del conocimiento u objetos de estudio a través de los cuales se procura lograr la misión institucional, enfocando prioritariamente en ellos las actividades y la asignación de recursos. Deberán responder a la realidad nacional e internacional, priorizando las necesidades de la sociedad costarricense, en alineación con el Modelo Académico.

**Artículo 94 Bis 6**

Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa velar porque los ejes del conocimiento estratégicos reúnan las siguientes características:

- a. Orientar el accionar del Instituto como actor especializado y sobresaliente que impulse el desarrollo del país, manteniendo el enfoque en el desarrollo humano-social, de equidad y del conocimiento tecnológico innovador.
- b. Ser la base para el desarrollo académico institucional de mediano y largo plazo, que caracterizará a la Institución a nivel nacional e internacional.
- c. Ser una guía para que las escuelas procedan con la definición de su trabajo, adscribiéndose a los alcances de uno, algunos o todos los ejes del conocimiento estratégicos, con la seguridad de que van a encontrar una estructura académico-administrativa que apoyará su gestión.
- d. Ser el marco de referencia para articular, integrar y coordinar los esfuerzos de los programas y proyectos de las unidades académicas en investigación, extensión y acción social, en

el diseño de la oferta educativa (diseño, orientación y organización de los planes de estudio) y en los programas de extensión y acción social.

- e. Facilitar la gestión para la atracción y negociación de recursos presupuestarios en las áreas en que existe un compromiso institucional para desarrollar determinado conocimiento.
- f. Ser la base para el desarrollo de un sistema de estudios de posgrado.
- g. Integrar el alcance de la pertinencia social y permitir ir más allá de la investigación, la docencia, la extensión y la acción social. Deben ser elementos flexibles, dinámicos, con temporalidad, que se estructuren con las experiencias y el acervo de conocimiento acumulado en las escuelas y con la observación de la realidad de la sociedad.
- h. Legitimar con claridad el accionar de la Institución.

### **Capítulo 3 Modelo académico**

#### **Artículo 94 Bis 7**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con un modelo académico que refleja su respuesta a las expectativas y requerimientos de la sociedad costarricense, el cual está conformado por:

- a. Compromisos sociales, científicos, tecnológicos e institucionales.
- b. Principios pedagógicos.
- c. Valores institucionales e individuales que definen su carácter e identidad.

- d. Características e interrelación de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.
- e. Características de los estudios de posgrado y su integración con la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.
- f. La participación estudiantil y de egresados

#### **Artículo 94 Bis 8**

El Modelo Académico es formulado, modificado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa. La Asamblea realizará un análisis integral del Modelo Académico, al menos, una vez cada diez años con el fin de evaluar su vigencia y pertinencia, y sus modificaciones se realizarán conforme lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

- 3. Incorporar el subtítulo “Capítulo 4 Políticas Institucionales” en el Título 4 Políticas Institucionales del Estatuto Orgánico, previo al Artículo 95.
- 4. Incorporar en el Capítulo 4 Disposiciones Transitorias del Título 7 Disposiciones Generales del Estatuto Orgánico, los artículos detallados a continuación:

#### **Transitorio 6**

En un plazo no mayor de un año después de la entrada en vigencia de las reformas al Estatuto Orgánico incluidas en este acuerdo, el Consejo Institucional deberá ajustar los reglamentos a las implicaciones derivadas de este acuerdo.

#### **Transitorio 7**

Encargar al Directorio que tramite una reforma al Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para definir el procedimiento de revisión, modificación y aprobación del Modelo Académico.

5. Modificar los títulos y artículos del Estatuto Orgánico señalados a continuación, para que en adelante se lean conforme se indica en la columna de "Texto propuesto":

#### Artículo 11

Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.

(...)

r. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

#### Artículo 26

Son funciones del Rector:

a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales

(...)

aa. Promover y coordinar la implementación del Modelo Académico en la Institución.

#### Título 4 MARCO DE PLANIFICACIÓN

##### ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y

sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.

Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:

a. Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR

b. Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.

c. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.

d. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.

e. Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.

f. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional

g. Plan estratégico institucional: es elaborado por la Rectoría y aprobado por el Consejo Institucional.

h. Planes anuales operativos: son formulados por el Rector, Vicerrectores (as), la Oficina de Planificación Institucional; y aprobados por el Consejo Institucional.

**COMUNICAR. Acuerdo firme.**

**Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Extraordinaria AIR-102-2022, realizada el viernes 26 de agosto del año en curso.**